

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6772 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el anexo a la Resolución de este mismo órgano de 2 de febrero de 2023 por la que se aprobó la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública (BORM número 34 de 11 de febrero de 2023).**

**Primero.-** Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de febrero de 2023 (BORM n.º 34 de 11 de febrero) se aprobó la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública, figurando en su Anexo los temas sobre los que versaría la fase de oposición.

**Segundo.-** Con posterioridad a su publicación, se han detectado en el citado Anexo, referencias a leyes que no son nacionales ni de la Región de Murcia, así como referencias a normativa que ya estaba derogada en el momento de la publicación del temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Modificar el Anexo adjunto a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de febrero de 2023 (BORM n.º 34 de 11 de febrero) por la que se aprobó la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina Preventiva y Salud Pública, en los siguientes términos:

#### **Donde dice:**

Tema 78.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud. Papel de Medicina Preventiva en la vigilancia y sensibilización en la violencia de género.

#### **Debe decir:**

Tema 78.- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Competencias, funciones y organización de la Administración Regional. Salud y Atención Social. Violencia

hacia las mujeres: principios generales; medidas de sensibilización; medidas de prevención; medidas de asistencia integral y protección a las víctimas de la violencia de género.

Asimismo, **donde dice:**

Tema 89.- Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

**Debe decir:**

Tema 89.- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales: principios relativos al tratamiento; licitud del tratamiento; condiciones para el consentimiento; tratamiento de categorías especiales de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de la protección de datos; derechos de las personas.

**Segundo.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de noviembre de 2023.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.